

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.8 13 Las bases indican para el Plazo de la Prestación Principal lo siguiente:

¿El plazo de servicio es de 1,095 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato¿

Por otro lado, en la página 23, numeral 5.2 DESCRIPCIÓN DE SERVICIO se indica que.

¿Nota: La suscripción de licencias antimalware deberán estar a nombre de ESSALUD¿

Se indica, además:

¿Para la implementación de la solución ofertada, el contratista dispondrá como máximo sesenta (60) días calendario.

Además, en la página 24, 5.3 Actividades literal i) se indica:

¿Entrega la constancia de suscripción de las licencias antimalware emitidos por el fabricante: Hasta el PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS CALENDARIOS, desde el día calendario siguiente al suscrito el contrato¿

OBSERVACIÓN:

La Entidad estaría vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA del artículo 2 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL NO ES CLARO Y COHERENTE, ya que por un lado se indica un plazo de 1,095 días y por otro lado se requiere la Entrega de las suscripciones de las licencias antimalware en un Plazo máximo de 5 días calendario y la implementación en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.

Aparentemente existe una confusión en los modelos de licenciamiento de software por los fabricantes: existen licencias perpetuas y licencias por suscripción.

En el modelo de licencias perpetua se tiene el derecho de usar las licencias de software indefinidamente, mientras que en el modelo de suscripción permite usar el software durante el plazo de suscripción. En ambos casos, licencias perpetuas y licencias por suscripción de software son modalidades de venta de software.

En el modelo de licencias perpetua se debe hacer un solo pago adelantado para adquirir las licencias perpetuas. En el caso de suscripción el pago se debe realizar antes de usar el software durante el periodo de suscripción que el cliente ha requerido.

En este caso, La Entidad requiere que se entregue a los 5 días calendario las suscripciones de 25000 licencias antimalware emitidos por el fabricante (a nombre de ESSALUD) y con un plazo de suscripción de 1095 días calendario.

Por la complejidad y cantidad de licencias se requiere además ampliar el plazo de entrega de suscripciones a 10 días y la implementación a los noventa (90) días calendario.

Es evidente que la etapa de estudio de mercado no se validó la concordancia entre los plazos y el modelo de licenciamiento requerido.

Por lo expuesto favor confirmar que el PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL sería:

- Diez (10) días calendario de la firma del contrato: Entrega de las suscripciones de 25000 licencias antimalware emitidos por el fabricante (a nombre de ESSALUD) y con un plazo de suscripción de 1095 días

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

calendario.

- Noventa (90) días calendario: para la implementación de la solución ofertada. OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación,
y se aclara que el plazo de Licenciamiento se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.2.2.1.1 14 En el numeral 2.2.1.1, literal e) se indica:

¿Presentación del Formato de Hoja de Presentación del Producto (Anexo B) adjunto en el TDR. La documentación del fabricante, hojas técnicas, catálogos, manuales, brochures y documentos similares que acredite el cumplimiento de las características técnicas, deben presentarse en castellano o acompañados de su traducción a este idioma.¿

OBSERVACIÓN

Se debe precisar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE se indica lo siguiente:

¿La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.¿

En tal sentido, se advierte que, no se precisa con claridad qué aspectos técnicos de los términos de referencia se acreditaría con la documentación adicional que se exige en el ANEXO B de los términos de referencia; esto a fin de evitar discrepancias respecto a la interpretación de la documentación que solicita para la admisión de las ofertas.

Esto restringe a potenciales postores a presentar sus ofertas al citado procedimiento de selección, al encontrarse con bases poco claras y precisas y, por otro, crea incertidumbre entre los postores, al momento de confeccionar o elaborar las mismas, al no haber generado reglas claras; contraviniendo así lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, las bases estándar de concurso público para la contratación de servicios en general (que establecen que la entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados), así como los principios de competencia, de libertad de concurrencia, de transparencia, de publicidad e igualdad de trato, establecidos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. En esa línea, se tiene sendas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, solicitamos se nos brinde una respuesta motivada pronunciándose respecto a la eliminación de la referida documentación, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección y/o en su defecto, en atención que la acreditación solicitada cobra relevancia para la ejecución del servicio, solicitamos precisar que la oportunidad de presentación de dicha documentación será para la suscripción del contrato y no para la admisión de las ofertas¿.

OBSERVACIÓN Bases Estándar de Concursos Públicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que el sustento de las Especificaciones Técnicas es clara y el Anexo B es el modelo de documentos que debe ser llenado para todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el punto 5.5.1 de la a) a la y), 5.5.2 de la a) a la y), 5.5.3 de la a) a la l) y 5.5.4 de la a) a la e).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3 2.2.1.1 15 En el numeral 2.2.1.1 literal f) se indica:

¿Presentación de la carta del fabricante o del distribuidor oficial, que acredite ser representante autorizado en el Perú para brindar los servicios de venta, instalación, soporte, mantenimiento y actualización del producto ofertado, acreditando la vigencia de los mismos durante todo el tiempo contratado.¿

OBSERVACIÓN

La Entidad estaría vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA del artículo 2 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el requerimiento NO ES COHERENTE.

El único que puede acreditar que un POSTOR sea un Representante Autorizado o Partner¿ es el fabricante o subsidiaria del fabricante.

Un DISTRIBUIDOR es una empresa mayorista que solo realiza la gestión logística de los productos y no tiene la capacidad legal de acreditar partners del fabricante.

Por lo expuesto se solicita actualizar el requerimiento de la siguiente forma:

¿f) Presentación de la carta del fabricante o subsidiaria del fabricante, que acredite ser representante autorizado en el Perú para brindar los servicios de venta, instalación, soporte, mantenimiento y actualización del producto ofertado, acreditando la vigencia de los mismos durante todo el tiempo contratado.¿

OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación quedando el literal f) redactado de la siguiente forma.

f) Presentación de la carta del fabricante o subsidiaria del fabricante o distribuidor oficial, que acredite ser representante autorizado en el Perú para brindar los servicios de venta, instalación, soporte, mantenimiento y actualización del producto ofertado, acreditando la vigencia de los mismos durante todo el tiempo contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) Presentación de la carta del fabricante o subsidiaria del fabricante o distribuidor oficial, que acredite ser representante autorizado en el Perú para brindar los servicios de venta, instalación, soporte, mantenimiento y actualización del producto ofertado, acreditando la vigencia de los mismos durante todo el tiempo contratado.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

4 2.2.1.1 15 En el numeral 2.2.1.1 literal g) se indica:

¿Presentación de la carta del fabricante o documentación emitida por el fabricante o distribuidor oficial, con el nombre del producto ofertado, que acredita que el mismo corresponde a la última versión disponible en el mercado, así como la marca, modelo y versión de los productos mencionados y que los mismos permanecerán vigentes con el soporte correspondiente durante todo el tiempo de contrato para toda la plataforma Windows indicada en el numeral 5.5 del CAPITULO II -TERMINOS DE REFERENCIA.¿

OBSERVACIÓN

La Entidad estaría vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA del artículo 2 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el requerimiento NO ES COHERENTE.

El único que puede acreditar versiones, modelos y vigencia del soporte del fabricante es el fabricante o subsidiaria del fabricante.

Un DISTRIBUIDOR es una empresa mayorista que solo realiza la gestión logística de los productos y no tiene la capacidad legal de acreditar versiones, y vigencias de soporte de los productos.

Por lo expuesto se solicita actualizar el requerimiento de la siguiente forma:

¿g) Presentación de la carta del fabricante o documentación emitida por el fabricante, con el nombre del producto ofertado, que acredita que el mismo corresponde a la última versión disponible en el mercado, así como la marca, modelo y versión de los productos mencionados y que los mismos permanecerán vigentes con el soporte correspondiente durante todo el tiempo de contrato para toda la plataforma Windows indicada en el numeral 5.5 del CAPITULO II - TERMINOS DE REFERENCIA.¿

OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que el propósito de los procesos públicos es permitir la más amplia participación, por lo que se permitirá la presentación de Carta del Fabricante o Distribuidor Oficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

5 2.5. 17 Con respecto a la Forma de Pago de la Prestación Principal se indica lo siguiente:

¿La Entidad realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en tres (3) PAGOS PERIODICOS, según el detalle:

1er Pago: a los 365 días del contrato. 33.333% del monto total contratado de la prestación principal

2do. Pago: A los 720 días de suscrito el contrato, 33.333% del monto total contratado de la prestación principal

3er Pago: 1 los 1095 días de suscrito el contrato. 33.334% del monto total contratado de la prestación principal

OBSERVACIÓN

Se observa que se vulnera el PRINCIPIO DE EQUIDAD del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado que indica que lalas prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Aparentemente existe una confusión en los modelos de licenciamiento de software por los fabricantes: existen licencias perpetuas y licencias por suscripción.

En el modelo de licencias perpetua se tiene el derecho de usar las licencias de software indefinidamente, mientras que en el modelo de suscripción permite usar el software durante el plazo de suscripción. En ambos casos, licencias perpetuas y licencias por suscripción de software son modalidades de venta de software.

En el modelo de licencias perpetua se debe hacer un solo pago adelantado para adquirir las licencias perpetuas. EN EL CASO DE SUSCRIPCIÓN EL PAGO SE DEBE REALIZAR ANTES DE USAR EL SOFTWARE DURANTE EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN QUE EL CLIENTE HA REQUERIDO.

En este caso, La Entidad requiere que se entregue a los 5 días calendario las suscripciones de 25000 licencias antimalware emitidos por el fabricante (a nombre de ESSALUD) y con un plazo de suscripción de 1095 días calendario.

Sin embargo, el PAGO correspondiente a la entrega de estas suscripciones de licencia, sería realizado en 3 pagos anuales, siendo el primer pago a los 365 días calendario. Esta forma de pago tal como esta NO PERMITIRIA UN EQUILIBRIO ECONOMICO ¿ FINANCIERO DEL CONTRATO, cuyo equilibrio se basa en las normas de justicia conmutativa por la que el OCNTRATISTA debe recibir una contraprestación justa por la prestación entregada y la justicia distributiva porque el CONTRATISTA NO PUEDE SER OBLIGADO A SUBSIDIAR FINANCIERAMENTE EL COSTO DEL SUMINISTRO DE LAS SUCRIPCIONES DE LICENCIAS.

Por lo expuesto se solicita se replantee la forma de pago de la prestación Principal de la siguiente forma:

¿La Entidad realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en dos (02) pagos, según el detalle:

A los DIEZ (10) días del contrato, 90% del monto total contratado de la prestación principal, luego de la conformidad de la constancia de entrega de las 25,000 suscripciones de licencia por un plazo de suscripción de 1095 días calendario.

A los NOVENTA (90) días del contrato, 10% del monto total contratado de la prestación principal, luego de la conformidad de implementación de la solución ofertada

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Alternativamente la Entidad podría actualizar la forma de pago de la siguiente forma:

¿La Entidad realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en cuatro (4) PAGOS según el detalle:

1er Pago: A los DIEZ (10) días del contrato. 30% del monto total contratado de la prestación principal, con un periodo de suscripción de 365 días calendario por el 1er.año.

2do Pago: A los NOVENTA (90) días del contrato: 10% del monto total contratado de la prestación principal por la implementación de la solución.

3er. Pago: A los 365 días de suscrito el contrato, 30% del monto total contratado de la prestación principal, con un periodo de suscripción de 365 días calendario por el 2do.año

4to. Pago: A los 730 días de suscrito el contrato. 30% del monto total contratado de la prestación principal con un periodo de suscripción de 365 días calendario por el 3er..año

En la segunda alternativa planteada la Prestación Principal tendría también 3 plazos de entrega de las suscripciones de licencias: a los 10 días, a los 365 días y a los 730 días.

OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que se mantiene lo descrito en el Punto 14. FORMA DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases se indica para los ANTECEDENTES lo siguiente:

¿Mediante Contrato N° 4600054676 correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2020-ESSALUD/GCL-1, ¿¿
CONSULTA

De la revisión de las Bases Integradas del proceso indicado LP-003-2020-ESSALUD en su pagina 27 indica como entregable de la prestación principal:

¿Arquitectura física y lógica de la solución implementada¿

A fin de poder estimar los trabajos de despliegue de la nueva solución requerida se solicita a la Entidad que en la oportunidad de la integración de bases se adjunte como anexo el informe de arquitectura física y lógica de la solución preexistente implementada, ya que era un entregable del proceso anterior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La arquitectura existente será entregada al postor ganador al momento de realizar el KickOff del proyecto ya que la arquitectura del proceso anterior ha cambiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases se indica para los ANTECEDENTES lo siguiente:

¿¿ la Institución realiza la adquisición de 25,000 licencias antimalware para equipos y servidores con soporte vigente hasta el 10 de febrero del 2024.

CONSULTA

Favor confirmar que producto (marca y fabricante) adquirieron y si adquirieron licencias perpetuas o licencias con suscripción.

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las licencias son de la marca Sophos Endpoint Protection Advanced bajo el esquema de licenciamiento por suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases se indica para los ANTECEDENTES lo siguiente:

¿¿ la Institución realiza la adquisición de 25,000 licencias antimalware para equipos y servidores con soporte vigente hasta el 10 de febrero del 2024.

CONSULTA

Si la cobertura de soporte del software venció el 10 de febrero, y un producto de solución antimalware sin soporte no es útil para ninguna entidad, favor indicar como estarán protegidos los 25,000 endpoints de ESSALUD antes de la implementación de las nuevas suscripciones de software.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se cuenta con soporte vigente hasta el 30 de junio de 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases se indica para los ANTECEDENTES lo siguiente:

¿El servicio antimalware se encuentra alojado en una plataforma VMWARE Esxi, la misma que cuenta con 584 repositorios remotos gestionando las actualizaciones en Servidores Linux desplegados a nivel nacional.¿

CONSULTA

Favor precisar en qué sede y ubicación (piso y área) se encuentra la plataforma VMWARE Esxi indicada.

Asimismo, se requiere una tabla donde se indique la ubicación de los Servidores Linux de acuerdo al Anexo A de las páginas 47 a 64.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ubicación de los repositorios es en cada sede (Dirección, Ciudad y teléfono) listado en el Anexo A, información actualizada hasta el momento de la emisión de las bases, en algunos Sedes se cuenta con uno o más repositorios. La información actualizada se entregará al postor ganador durante el KickOff del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

¿a) El contratista deberá ejecutar la implementación (instalación, configuración, migración o actualización de la solución ofertada) de la solución ofertada en la última versión o reléase disponible, para la cantidad de suscripciones indicadas en el cuadro precedente, para cada uno de los equipos indicados por ESSALUD con un único agente de instalación. De tratarse de una solución diferente al actual instalado en ESSALUD , el contratista deberá desinstalar la versión de software antimalware preexistente en cada uno de los equipos . (ver Anexo A)¿

CONSULTA

El anexo A solo muestra Sede y dirección de Sede, pero se solicita la información de cantidad de endpoints por sede y cantidad de tipos de sistema operativo por sede (inventario de hardware por sede).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta información se entregará al postor ganador durante el KickOff del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

¿a) El contratista deberá ejecutar la implementación (instalación, configuración, migración o actualización de la solución ofertada) de la solución ofertada en la última versión o reléase disponible, para la cantidad de suscripciones indicadas en el cuadro precedente, para cada uno de los equipos indicados por ESSALUD con un único agente de instalación. De tratarse de una solución diferente al actual instalado en ESSALUD , el contratista deberá desinstalar la versión de software antimalware preexistente en cada uno de los equipos . (ver Anexo A)¿

CONSULTA

Confirmar si la consola de administración del software preexistente en la Entidad permite la desinstalación de sus agentes en los endpoints. En caso afirmativo, favor confirmar si se podrá usar esta consola de administración (entendiendo que es propiedad de la Entidad) para realizar el proceso de desinstalación de los agentes del software antimalware preexistente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor será el responsable de realizar lo solicitado en el punto a), para lo cual podrá usar todos los medios técnicos y tecnológicos a su alcance. Respecto al acceso a la consola de acuerdo a lo indicado líneas arriba, estás se encuentran en modalidad de suscripción hasta es el 30 de junio 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

¿c) Para la implementación del servicio, el contratista deberá incluir el software (licencias para el sistema operativo, base de datos) y hardware (servidor, cableado, instalación entrega de repositorios de ser el caso) necesarios para la implementación de la solución ofertada sin incurrir en costo adicional para ESSALUD.¿

CONSULTA

Favor precisar el diseño de Microsoft Active Directory que tiene ESSALUD para los equipos con sistemas operativo Windows.

Confirmar que el CONTRATISTA podrá aplicar la función de Directivas de Grupo (GPO) para desplegar en los equipos con windows, el agente antimalware en forma remota en los dominios respectivo de Active Directory con los que cuenta la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Postor es responsable de usar todos los medios técnicos y tecnológicos a su alcance para cumplir con su servicio. La entidad cuenta con Directorio Activo en la Sede Principal (Sede Central, aprox. 3500 equipos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

¿c) Para la implementación del servicio, el contratista deberá incluir el software (licencias para el sistema operativo, base de datos) y hardware (servidor, cableado, instalación entrega de repositorios de ser el caso) necesarios para la implementación de la solución ofertada sin incurrir en costo adicional para ESSALUD.¿

CONSULTA

Favor indicar que herramientas de software o servicio cuenta ESSALUD actualmente para instalar, actualizar y remover software en los 25,000 endpoints de la Entidad.

Confirmar que el CONTRATISTA podrá utilizar las herramientas de software con lo cual cuenta la entidad para el manejo de los endpoints, para desplegar los agentes de antimalware de la solución ofertada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor será el responsable de realizar lo solicitado en el punto c), para lo cual podrá usar todos los medios técnicos y tecnológicos a su alcance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

¿d) Para la implementación de la solución ofertada, el contratista dispondrá como máximo de sesenta (60) días calendario ¿.¿

CONSULTA

Con el fin de optimizar el requerimiento y asegurar el cumplimiento, se solicita a la entidad ampliar el plazo de implementación a 90 día calendarios, considerando la cantidad de clientes y el tamaño de despliegue.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad cuenta con experiencia de procesos anteriores donde en 30 días han podido desplegar el software antimalware. Sin embargo, para mayor apertura se ha considerado dar 60 días calendarios en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿Entrega de la constancia de suscripción de las licencias antimalware emitidos por el fabricante: Hasta un plazo máximo de cinco (05) días calendario¿.¿

CONSULTA

Con el fin de aclarar la solicitud y evitar incumplimientos, se solicita a la entidad confirmar que dicho plazo será de al menos 10 días calendarios, esto con el fin de estar dentro de los plazos que normalmente manejan los fabricantes para este tipo de atenciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad cuenta con experiencia de procesos anteriores y similares con tiempos de entrega de 3 días. Sin embargo, para mayor apertura se ha considerado dar 05 días calendarios en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿c) Deberá soportar los sistemas operativos de servidores en versiones 32 y 64 bits para:¿

OBSERVACIÓN

Considerando el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: ¿. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿

Los sistemas operativos de 32 bits han sido utilizados en el pasado y están limitados a 4 GB de RAM por lo que actualmente las nuevas versiones de antimalware del mercado están diseñadas específicamente para sistemas de 64 bits.

Por lo tanto, se requiere actualizar el requerimiento a lo siguiente:

¿C) Deberá soportar los sistemas operativos de servidores en versiones de 64 bits y opcionalmente en 32 bits.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad aún cuenta con sistemas operativos de 32 bits.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿c)¿ para: Microsoft Small Business Server 2011, Standar Edition y Essentials¿

OBSERVACIÓN

Microsoft Small Business Server 2011 fue diseñado para pequeñas empresas con hasta 75 usuarios y no para Entidades como ESSALUD con 25,000 usuarios.

Existen varios fabricantes líderes en la industria de soluciones antimalware que ya no soportan la versión de Microsoft Small Business Server 2011 y a fin de permitir establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación se solicita lo siguiente:

¿c)¿ : OPCIONALMENTE Microsoft Small Business Server 2011, Standar Edition y Essentials

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad aún cuenta con sistemas operativos como el solicitado. Si embargo, se aclara que el postor podrá incluir una versión legacy para cumplir este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿c)¿ para: SUSE Linux Enterprise Server 12 (SP1+), 15 (SP1+)¿

OBSERVACIÓN

Considerando el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLOGICA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: ¿. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿

SUSE Linux Server Enterprise Server 12 (SP1) fue lanzado el 18 de diciembre del 2015 (hace más de 8 años) y SUSE Linux Server Enterprise Server 15 (SP1) fue lanzado el 24 de Junio de 2019 (hace ya casi 5 años).

El implementar un antimalware en una versión de sistema operativo atrasada no permitirá a la Entidad cumplir con el objetivo específico de implementar una solución que proporcione una herramienta integrada que ofrezca una protección contra software malicioso conocido y desconocido debido a la gran cantidad de vulnerabilidades que representa una versión con service packs (SP) de más de 5 años de antigüedad.

Por lo tanto, se requiere actualizar el requerimiento a lo siguiente:

¿c)¿ para: SUSE Linux Enterprise Server 12 (SP4+), 15 (SP4+)¿.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad aún cuenta con sistemas operativos como el solicitado. Si embargo, se aclara que el postor podrá realizar la migración de SP1 a las versiones SP4+ siempre y cuando garantice el funcionamiento y la operatividad de los servidores donde realicen dichas acciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

19 5.5.1 25 En las bases se indica:

¿f) La solución debe integrar múltiples tecnologías de detección de malware para una mejor protección y como mejora en la capa de protección del endpoint la mismas que deberán incluir: Motor de firmas de malware, detección heurística, detección basada en Inteligencia Artificial (Machine Learning o Deep Learning) y Sandbox.¿

OBSERVACIÓN

Considerando el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: ¿. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿

Una solución antimalware de última generación es una solución basada en la nube que utiliza inteligencia artificial, aprendizaje automático y análisis de comportamiento para proteger los endpoints contra malware y otros tipos de amenazas cibernéticas. A diferencia del software antivirus tradicional, que se basa en la detección por motor de firmas de malware para identificar amenazas conocidas, la Entidad para cumplir con sus objetivos requiere detectar malware desconocido y comportamientos maliciosos casi en tiempo real.

Las tecnologías de análisis de malware en escritura, en vez de motor de firmas, tienen mejor capacidad de detección basado en algoritmos de aprendizaje de máquina, mejor rendimiento en los dispositivos finales/servidores y menor ratio de falsos positivos.

Además, la detección heurística hace referencia al análisis basado en comportamiento.

Por lo expuesto se solicita actualizar el requerimiento de la siguiente forma:

¿f) La solución debe integrar múltiples tecnologías de detección de malware para una mejor protección y como mejora en la capa de protección del endpoint la mismas que deberán incluir: Motor de firmas de malware o Análisis de Malware en escritura, detección heurística o análisis basado en comportamiento, detección basada en Inteligencia Artificial (Machine Learning o Deep Learning) y Sandbox.¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se requiere la mejor protección disponible en el mercado y la misma que ha sido validado que existen diversos fabricantes que cumplen con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿i) La solución deberá realizar actualizaciones automáticas vía HTTP y HTTPS, así mismo deberá poder usar repositorios de actualización locales distribuir las firmas antimalware y las nuevas versiones del producto.¿

OBSERVACIÓN

La Entidad estaría vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA del artículo 2 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el requerimiento de actualización via HTTP NO ES COHERENTE con los objetivos específicos definidos por la Entidad para este proceso, ya que es un protocolo vulnerable que transmite información de las firmas y/o políticas de seguridad en texto plano.

Por lo expuesto se solicita se actualice de la siguiente forma:

¿i) La solución deberá realizar actualizaciones automáticas vía HTTPS, así mismo deberá poder usar repositorios de actualización locales distribuir las firmas antimalware y las nuevas versiones del producto.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que a la fecha se cuenta con sedes donde se deben realizar actualizaciones vía HTTP y HTTPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿m) La solución deberá incluir protección activa para:
. Realizar el análisis de malware basado en heurística.

CONSULTA¿

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que detección heurística hace referencia al análisis basado en comportamiento.

Por lo expuesto se solicita se actualice de la siguiente forma:

¿m) La solución deberá incluir protección activa para:
. Realizar el análisis de malware basado en heurística (o análisis basado en comportamiento).¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el análisis por comportamiento es distinto al análisis por heurística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

22 5.5.1 26 En las bases se indica:

¿n) La solución deberá realizar acciones cuando se conecta un dispositivo de almacenamiento USB del tipo:

¿ Solicitar analizar el USB.

¿ Analizar el USB en forma silenciosa.

¿ Analizar el USB y mostrar el reporte del escaneado.

OBSERVACIÓN

Considerando el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: ¿. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿

Una solución antimalware de última generación es una solución basada en la nube que utiliza inteligencia artificial, aprendizaje automático y análisis de comportamiento para proteger los endpoints contra malware y otros tipos de amenazas cibernéticas. A diferencia del software antivirus tradicional, que se basa en la detección por motor de firmas de malware para identificar amenazas conocidas, la Entidad para cumplir con sus objetivos requiere detectar malware desconocido y comportamientos maliciosos casi en tiempo real.

Las tecnologías de análisis de malware en escritura, en vez de motor de firmas, tienen mejor capacidad de detección basado en algoritmos de aprendizaje de máquina, mejor rendimiento en los dispositivos finales/servidores y menor ratio de falsos positivos.

Por lo expuesto se solicita se actualice de la siguiente forma:

¿n) La solución deberá proteger cualquier medio USB a través del bloqueo de ejecución de un proceso malicioso a través de algoritmos de machine learning o realizar acciones cuando se conecta un dispositivo de almacenamiento USB del tipo:

¿ Solicitar analizar el USB.

¿ Analizar el USB en forma silenciosa.

¿ Analizar el USB y mostrar el reporte del escaneado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que se estaría cambiando las especificaciones mínimas orientando a un producto en particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

5.5.1 En las bases se indica:

¿La solución deberá permitir escanear dentro de archivos comprimidos (zip, rar, cab, etc.) así como dentro de archivos de buzones de correo como (PST, OST y otros).¿

OBSERVACIÓN:

Considerando el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLOGICA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: ¿. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿

Una solución antimalware de última generación es una solución basada en la nube que utiliza inteligencia artificial, aprendizaje automático y análisis de comportamiento para proteger los endpoints contra malware y otros tipos de amenazas cibernéticas. A diferencia del software antivirus tradicional, que se basa en la detección por motor de firmas de malware para identificar amenazas conocidas, la Entidad para cumplir con sus objetivos requiere detectar malware desconocido y comportamientos maliciosos casi en tiempo real.

Las tecnologías de análisis de malware en escritura, en vez de motor de firmas, tienen mejor capacidad de detección basado en algoritmos de aprendizaje de máquina, mejor rendimiento en los dispositivos finales/servidores y menor ratio de falsos positivos.

Por lo expuesto se solicita se actualice de la siguiente forma:

¿o) Opcionalmente la solución deberá permitir escanear dentro de archivos comprimidos (zip, rar, cab, etc.) así como dentro de archivos de buzones de correo como (PST, OST y otros).¿

Asimismo, consideramos que la Entidad debe considerar como un MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA y como un Nuevo Factor de Evaluación (con puntaje) que la solución ofertada soporte algoritmos de machine learning con técnicas de protección de archivos en escritura, el cual tiene mejor capacidad de detección de ataques sofisticados, mejor rendimiento en los dispositivos finales/servidores y menor ratio de falsos positivos. OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que actualmente la entidad cuenta con plataformas de correo que cuentan con dichos formatos de archivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

5.5.1 En las bases se indica:

¿q) La solución deberá incluir la protección de la navegación basada en la reputación de los sitios web visitados como mínimo para sitios inseguros, sitios sospechosos y sitios prohibidos. Así también deberá incluir el control de navegación por contenido web permitiendo controlar la navegación de los usuarios para al menos 30 categorías de sitios web.¿

OBSERVACIÓN:

Se observa que la Entidad estaría vulnerando el PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado que indica : ¿ El proceso de contratación y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En este caso la Entidad requiere que la solución de antimalware también soporte la identificación de la navegación basada en reputación de sitios web lo cual es una funcionalidad de soluciones de seguridad perimetral como los Firewalls o Secure Web Gateways, siendo además que en el endpoint sería un control tardío y reactivo convirtiéndose en una formalidad no esencial y difiere con los objetivos específicos de la contratación.

Por lo expuesto se solicita actualizar el requerimiento de la siguiente forma:

¿q) Opcionalmente la solución deberá incluir la protección de la navegación basada en la reputación de los sitios web visitados como mínimo para sitios inseguros, sitios sospechosos y sitios prohibidos. Opcionalmente también deberá incluir el control de navegación por contenido web permitiendo controlar la navegación de los usuarios para al menos 30 categorías de sitios web.¿

OBSERVACIÓN Artículo 2 de LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que los productos de punto final de nueva generación actuales cuentan con estas características de seguridad que permiten proteger los equipos incluso cuando se encuentran fuera del ámbito de los Firewalls o Secure Web Gateways.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Las bases se indica:

¿s). con el fin de evitar la ejecución de malware desde estos dispositivos que puedan conectarse a la red.¿

OBSERVACIÓN:

Considerando el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica: ¿. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿

Una solución antimalware de última generación es una solución basada en la nube que utiliza inteligencia artificial, aprendizaje automático y análisis de comportamiento para proteger los endpoints contra malware y otros tipos de amenazas cibernéticas. A diferencia del software antivirus tradicional, que se basa en la detección por motor de firmas de malware para identificar amenazas conocidas, la Entidad para cumplir con sus objetivos requiere detectar malware desconocido y comportamientos maliciosos casi en tiempo real.

Las tecnologías de análisis de malware en escritura, en vez de motor de firmas, tienen mejor capacidad de detección basado en algoritmos de aprendizaje de máquina, mejor rendimiento en los dispositivos finales/servidores y menor ratio de falsos positivos.

Por lo expuesto se solicita se actualice de la siguiente forma:

¿s) La solución deberá proteger cualquier medio USB o dispositivo de almacenamiento a través del bloqueo de ejecución de un proceso malicioso a través de algoritmos de machine learning o Permitir/Bloquear la ejecución de programas (.exe, .bat., .msi, etc.) desde dispositivos de almacenamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la detección de malware no sólo debe estar basado en machine learning sino a los diferentes métodos solicitados para lograr la mejor y más óptima protección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

5.5.1 - 26

Se indica:

¿

- o Inalámbricos
- o DVD/CD-ROM
- o Windows CE Active Sync
- o Floppy Drives
- o Modems
- o COM & LPT
- o Impresoras
- o Lectores de Smart Card
- o Cámaras y Escaners (Dispositivos de Imagen)
- o Infrarrojos o IrDA
- o Bluetooth
- o MTP (Media Transfer Protocol)
- o PTP (Picture Transfer Protocol) y
- o Smartphones

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se podrán utilizar el GUID para identificar y bloquear los dispositivos mencionados, considerando que este método cuenta con mayor alcance de dispositivos solicitados como se observa en la propia página de Microsoft. <https://learn.microsoft.com/en-us/windows-hardware/drivers/install/system-defined-device-setup-classes-available-to-vendors>

Por favor confirmar si se puede considerar esta característica como una mejora que otorgaría puntaje adicional a quienes puedan ofrecer esta solución

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se estaría pretendiendo orientar las bases a un determinado postor o producto. Las bases contienen especificaciones mínimas a cumplir y queda a potestad del postor incluir mejores características a las solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se indica:

Permitir crear exclusiones de dispositivos de almacenamiento por ID de hardware, tipo, fabricante y clase.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que las exclusiones de ID de hardware y clase hacen referencia al GUID de cada dispositivo, el cual tiene mayor capacidad de detección de dispositivos como se evidencia en la propia página de Microsoft. <https://learn.microsoft.com/en-us/windows-hardware/drivers/install/system-defined-device-setup-classes-available-to-vendors>

Por favor confirmar si se puede considerar esta característica como una mejora que otorgaría puntaje adicional a quienes puedan ofrecer esta solución"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se estaría pretendiendo orientar las bases a un determinado postor o producto. Las bases contienen especificaciones mínimas a cumplir y queda a potestad del postor incluir mejores características a las solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

28 5.5.1. 27 "

Se indica:

Permitir añadir reglas de control de dispositivos pudiendo además activar/desactivar la regla, añadir un nombre de la regla, identificar el hardware sobre el que actuará la regla, tipo de acceso al dispositivo (Permitir, Bloquear), configurar el envío de alertas.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que el envío de alertas podrá estar en un pestaña separada de la configuración del control de dispositivos."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se estaría pretendiendo quitar especificaciones mínimas solicitadas. Se aclara que el envío de las alertas es necesario ya que actualmente se requieren tener toda la data posible para realizar el cruce, análisis o correlación de eventos de diversas fuentes de amenazas o acciones sospechosas que permitan detectar posibles incidentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se indica:

La solución deberá detectar los riesgos existentes en las aplicaciones instaladas en los equipos mediante la identificación del o los CVEs y CVSS 3.1 con la finalidad de gestionarlos y minimizar su impacto en la gestión de seguridad de la información de la entidad.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones de antimalware funcionan de la misma forma. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones en vez de la identificación de CVEs y CVSS, que garanticen la protección en la ejecución de las vulnerabilidades tanto conocidas como desconocidas a través de la identificación de técnicas de explotación, siendo estas últimas más efectivos que la identificación de CVEs y CVSS que únicamente se enfocan en vulnerabilidades CONOCIDAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo indicado por el postor no es a lo que se refiere la especificación técnica mínima indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se indica:

La solución deberá mostrar la cantidad de licencias adquiridas en la consola, la cantidad de licencias usadas y también enviar un resumen de seguridad de la consola principal y subconsolas a las cuentas de correo que se configure.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones funcionan de igual forma y con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que se aceptarán la creación de grupos por el uso de subconsolas para administrar los endpoint de forma ordenada y jerárquica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad cuenta con diversas sedes las cuales deben contar con subconsultas con las mismas características de la consola principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

31 5.5.1 27 "Se indica:

La solución deberá incluir una herramienta dedicada a la protección contra ransomware que permita detectar en tiempo real y usando reglas avanzadas de comportamiento este tipo de ataques monitoreando carpetas y archivos definidas automáticamente como son las carpetas: Mis Documentos, Mis Imágenes y Mis Videos y otras indicadas por el Administrador de la solución con el fin de proteger la información de los usuarios.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que los vectores de ataque de ransomware no se enfocan en solo carpetas específicas. Sírvase confirmar que se también se aceptarán soluciones de protección contra ransomware en vez de la configuración manual que pueda indicar cada administrador, que protejan ca da proceso que se ejecute independientemente de la carpeta en donde se encuentre. por favor confirmar si se puede considerar esta característica como una mejora que otorgaría puntaje adicional a quienes puedan ofrecer está solución

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se estaría pretendiendo orientar la especificación a una marca o postor. Se aclara también que el postor podrá añadir mejores características a las mínimas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se indica:

Contar con una opción para permitir e informar el comportamiento de aplicaciones con el fin de realizar ajustes a su funcionamiento.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que la entidad se refiere a aplicaciones, a los procesos de estas en el sistema operativo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que el comportamiento de aplicaciones no se refiere a procesos de estas en el sistema operativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se indica:

w) La solución deberá incluir el control de aplicaciones, permitiendo activar/desactivar esta característica, otorgando además opciones para añadir distintas reglas basadas en indicadores de compromiso y en la inteligencia de amenazas de terceros con su descripción. Las políticas deberán incluir:

¿ Reglas pre-definidas para:

- o Bloquear archivos maliciosos y desconocidos en la carpeta temporal.
- o Bloquear archivos maliciosos y desconocidos en la carpeta descargas.
- o Bloquear el inicio de archivos de script y powershell iniciados por aplicaciones de Microsoft.
- o Bloquear DLLs maliciosas y con reputación desconocida en la carpeta temporal.
- o Bloquear DLLs maliciosas y con reputación desconocida en la carpeta descargas.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede responder lo indicado ya que no se valida si es una consulta o una observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad (todo el punto indicado) deberá ser opcional.

"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede responder lo indicado ya que no se precisa que se estaría observando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se indica:

Incluir un editor de reglas personalizadas para añadir nuevas reglas de control de aplicaciones que permita detectar programas al inicio de carga y durante el acceso a ella, así mismo, deberá permitir detectar aplicaciones por la firma SHA1 y SHA256; por ruta, tamaño, nombre y versión del archivo; por hash del certificado del programa; y por la preponderación y reputación del archivo. Así mismo, las acciones que podrán realizarse para cada regla son: Permitir, Bloquear y Monitorear (Auditoría), así como también, deberá permitir configurar el envío del evento de ejecución de la regla al visor de eventos para su Atención, como evento Informativo y para su Atención.

Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad deberá ser opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: - Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que son características técnicas mínimas que se encuentran en las soluciones modernas de antimalwares de nueva generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se indica:

La solución deberá realizar automáticamente el rollback o recuperación de archivos cifrados por ransomware, proteger contra cambios y/o modificaciones en el registro del sistema operativo realizados ya sea por un ataque de malware, un ransomware o usuarios malintencionados. Así mismo, deberá permitir revertir dichos cambios en forma automática, así como los cambios realizados en los archivos del sistema, registros y otros realizados por el ataque y restaurar las configuraciones a su estado anterior.

Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad deberá ser opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: Y **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que son características técnicas mínimas que se encuentran en las soluciones modernas de antimalwares de nueva generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se indica:

La consola de la solución deberá estar certificada para soportar como mínimo 25,000 endpoints, para lo cual el postor deberá incluir en su propuesta una carta del fabricante dirigido a la entidad donde certifique que cumple con este requerimiento técnico mínimo. Así mismo, deberá permitir crear sub-consolas dentro de la consola principal debiendo reportar todos los eventos tanto para su visualización individual o desde la consola principal, así también, deberá contar con su propio administrador y deberá permitir asignar permisos con las mismas funcionalidades de la consola de administración principal. También deberá soportar el doble factor de autenticación (2FA) para la autenticación segura a la solución ofertada.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones funcionan de igual forma. Sírvase confirmar que se aceptarán la creación de grupos por el uso de subconsolas para administrar los endpoint de forma ordenada y jerárquica."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: B **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad cuenta con diversas sedes las cuales deben contar con subconsultas con las mismas características de la consola principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se indica:

La consola y sub-consolas deberán contar con un panel de control donde se muestren como mínimo:

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones funcionan de igual forma. Sírvase confirmar que se aceptarán la creación de grupos por el uso de subconsolas para administrar los endpoint de forma ordenada y jerárquica."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad cuenta con diversas sedes las cuales deben contar con subconsultas con las mismas características de la consola principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

39 5.5.2 28 "Se indica:

Estado de las vulnerabilidades en cada estación y servidor

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones de antimalware funcionan de la misma forma. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones, que garanticen la protección en la ejecución de las vulnerabilidades tanto conocidas como desconocidas (de día cero) a través de la identificación de técnicas de explotación, siendo estas últimas más efectivos que la identificación de únicamente el estado de las vulnerabilidades "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo indicado ya forma parte de las especificaciones técnicas mínimas y lo solicitado es una característica técnica mínima diferente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se indica:

Dispositivos afectados por vulnerabilidades.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que este requerimiento podrá ser cubierto a través de la identificación manual obtenida de los incidentes de seguridad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** c)a. **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que depender de la identificación manual podría generar un grave riesgo de seguridad para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se indica:

Dispositivos con exclusiones peligrosas.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que las exclusiones peligrosas hacer referencia a la exclusiones de seguridad en las políticas asociadas a los endpoint/servidores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** c) d. **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que las exclusiones peligrosas se refieren por ejemplo a dar exclusión de escaneado del disco C:, Acceso a una carpeta sin contraseña, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se indica:

Dispositivos con contraseñas en blanco o menores a 5 caracteres.

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que la identificación de contraseñas en blanco o menores a 5 caracteres es un requerimiento propio de soluciones de gestión de cuentas privilegiadas, el cual difiere con la denominación de la contratación y con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que este requerimiento será tomado como opcional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** c) f. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que lo solicitado como característica técnica mínima se encuentra en las soluciones modernas de antimalware de nueva generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

43 5.5.2 28 "

Se indica:

Toda esta información deberá poder ser descargada en formato CSV o enviado por correo electrónico a los administradores.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que también se aceptarán formatos de archivos muy similares a CSV como formatos TSV, en donde la única diferencia que existe es en el uso de la tabulación como separador. No afecta el rendimiento o uso de la tecnología.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: c) **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que lo solicitado es una característica técnica mínima, el postor podrá incluir otras características adicionales a la mínima solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se indica:

La Consola principal, así como las sub-consolas deberán poder realizar:

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones funcionan de igual forma. Sírvase confirmar que se aceptarán la creación de grupos por el uso de subconsolas para administrar los endpoint de forma ordenada y jerárquica."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: d **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad cuenta con diversas sedes las cuales deben contar con subconsultas con las mismas características de la consola principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se indica:

La configuración del control de aplicaciones.

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad deberá ser opcional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** d **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que no está claro lo que está siendo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se indica:

La configuración de políticas de filtrado de contenido por categorías.

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad deberá ser opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: d **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que no está claro lo que está siendo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

47 5.5.2 29 "

Se indica:

Deberá permitir la instalación y desinstalación remota del software antimalware centralizadamente, así mismo, deberá permitir reiniciar el equipo y reiniciar los servicios del producto, deberá permitir reasignar un equipo de una sub-consola en forma automática, deberá permitir desactivar y activar las funciones de seguridad, deberá permitir aislar y liberar equipos de la red y eliminar rutas excluidas localmente para fines de soporte centralizado.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones funcionan de igual forma. Sírvase confirmar que se aceptarán la creación de grupos por el uso de subconsolas para administrar los endpoint de forma ordenada y jerárquica."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: e **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad cuenta con diversas sedes las cuales deben contar con subconsultas con las mismas características de la consola principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se indica:

Propiedad de los equipos como (CPU, Fabricante, Modelo, Fecha del BIOS, Hostname, IP, Dominio/Grupo, Memoria, Disco, Dirección Mac, Usuario Logueado, Número de serie del equipo, TPM, Sistema Operativo)

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones cuentan con las misma forma de funcionamiento. Sírvese confirmar que este requerimiento podrá ser cubierto a través del uso de Live terminal bajo demanda, tener en cuenta que la solución solicita es un antimalware y no una solución de inventario de dispositivos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: g **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que es una característica técnica mínima y permite realizar la caza de amenazas en tiempo real.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se indica:

La solución deberá mostrar los riesgos existentes en las aplicaciones instaladas en los equipos mediante la identificación del CVEs y CVSS 3.1 con la finalidad de gestionarlos y minimizar su impacto en la gestión de seguridad de la información de la entidad. Deberá mostrar la cantidad de equipos y servidores afectados por una o más CVEs y CVSS, la categoría, permitir exportar esta información a CVS o HTML.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones de antimalware funcionan de la misma forma. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones vs la identificación de CVEs y CVSS, que garanticen la protección en la ejecución de las vulnerabilidades tanto conocidas como desconocidas a través de la identificación de técnicas de explotación, siendo estas últimas más efectivos que la identificación de CVEs y CVSS que únicamente se enfocan en vulnerabilidades CONOCIDAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** h **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo indicado por el postor no es a lo que se refiere la especificación técnica mínima indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se indica:

Deberá permitir administrar los repositorios locales para minimizar el uso de ancho de banda los cuales deberán poder ser instalados como mínimo en equipos con sistema operativo Windows, MacOS y Linux. Los repositorios locales deben poder actuar no sólo como repositorios locales, sino también como servidores de relay de comunicaciones de los agentes administrados. Así mismo, deberá mostrar si se están actualizando las firmas de virus, la última fecha de actualización y dirección ip.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán soluciones de virtualización, en donde el postor deberá implementar todo el hardware y software necesario para su despliegue.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: j Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se indica que el postor deberá incluir todo el hardware y software necesario para la implementación de los repositorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se indica:

La solución deberá tener funcionalidades para la asignación automática de políticas por las siguientes condiciones: Rango de IPv4/IPv6, Dirección DNS y Wins, Por Unidad Organizativa (OU) y por selección del árbol del directorio activo. Así mismo, deberá permitir realizar la asignación de etiquetas para la agrupación de equipos.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que será se aceptarán filtros basados en contenidos para la identificación de los endpoint y no únicamente basado en el árbol del directorio activo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: j) **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la identificación de dispositivos basado en el árbol de directorio activo es una de las características técnicas mínimas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se indica:

Deberá permitir visualizar centralmente los recursos compartidas en red de todos los equipos administrados, así como el nivel de permisos otorgados a los usuarios que acceden a dichos recursos compartidos con la finalidad de encontrar y establecer políticas de seguridad corporativas. La visualización deberá ser por equipo, por grupo de equipos y además deberá permitir exportar dicha información.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad deberá ser opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** l) **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se requiere mejorar la postura de seguridad de los puntos finales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se indica:

Deberá permitir visualizar la lista de usuarios logueados en los equipos de punto final, así como, las propiedades de la cuenta como: Tipo de cuenta, Expiración de contraseña, Ejecución el Logon script y Fecha de último inicio de sesión. La visualización deberá ser por punto final, por grupo de equipos y además deberá permitir exportar dicha información.

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que esta funcionalidad deberá ser opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: m **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se requiere mejorar la postura de seguridad de los puntos finales y contar con datos para la caza de amenazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

54 5.5.2 30 "

Se indica:

Deberá permitir crear políticas de actualizaciones vía HTTP y HTTPS en forma automática y programada permitiendo configurar el día y la hora para la ejecución de actualizaciones, así mismo, deberá permitir realizar actualización desde la nube del fabricante y/o de los repositorios locales permitiendo además configurar más de un repositorio para propósito de contingencia, alta disponibilidad y soporte.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que las actualizaciones automáticas vía HTTP serán tomadas como opcional ya que es un protocolo vulnerable que transmite información de las firmas y/o políticas de seguridad en texto plano."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** o **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que a la fecha se cuenta con sedes donde se deben realizar actualizaciones vía HTTP y HTTPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se indica:

Deberá contar con una opción para crear instaladores fuera de línea, es decir, instaladores del tipo click-and-run para la instalación del antivirus en estaciones y servidores con un solo click. En estos instaladores se podrá, además:

- ¿ Seleccionar una política determinada.
- ¿ Configurar el repositorio local más cercano.
- ¿ Poner descripciones o etiquetas.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones de antimalware funcionan de la misma forma. Sírbase confirmar que se aceptarán soluciones que no necesariamente usen un solo click para el despliegue sino que además se podrán agrupar automáticamente una vez conectados"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: p **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo requerido es una especificación técnica mínima. El postor podrá incluir mejores o avanzadas características adicionales a las mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Se indica:

r) La solución deberá mostrar y permitir exportar el inventario de hardware de los equipos mostrando mínimamente los siguientes valores:

- ¿ Nombre del equipo
- ¿ Nombre del SO
- ¿ Fabricante de BIOS
- ¿ Modelo de equipo
- ¿ Núcleos del procesador
- ¿ Tamaño de la unidad del sistema
- ¿ Tamaño de memoria física y tamaño de memoria disponible.
- ¿ Número de serie del equipo.
- ¿ Dirección MAC
- ¿ Direcciones IP
- ¿ Dirección IP Pública de donde se conecta
- ¿ Direcciones IPv6
- ¿ Dirección DNS usado
- ¿ Dirección Wins
- ¿ Ultimo usuario logueado al equipo.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que la identificación de ciertos componentes de hardware como fabricante de BIOS, modelo de equipo, núcleos del procesador, tamaño de la unidad del sistema, tamaño de memoria física y tamaño de memoria disponible número de serie del equipo son requerimientos propios de soluciones de inventariado, el cual difiere con la demonización de la contratación y con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Sírvase confirmar los requerimientos mencionados líneas arriba, serán tomados como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** r **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que lo solicitado como característica técnica mínima se encuentra en las soluciones modernas de antimalware de nueva generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se indica:

Añadir reglas de acceso a determinados servicios locales como repositorios de aplicaciones para efecto de brindar soporte in-situ o remoto.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que tanto las conexiones entrantes como salientes representan un alto riesgo cuando tratamos de contener o iniciar una investigación segura y aislada. Sírvase confirmar que ambas conexiones deberán iniciarse y terminar en la consola de gestión para realizar cualquier tipo de soporte remoto o in-situ.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: s Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que lo solicitado como característica técnica mínima se encuentra en las soluciones modernas de antimalware de nueva generación. Así mismo se debe garantizar que en caso se aisle un equipo esta pueda seguir siendo accesible a determinados sitios locales (p.e. mesadeayuda) u otros para efectos de brindar un soporte rápido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se indica:

El equipo de punto final debe ser aislado en el sentido Equipo a Conexiones salientes más no las conexiones entrantes.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que tanto las conexiones entrantes como salientes representan un alto riesgo cuando tratamos de contener o iniciar una investigación segura y aislada. Sírvase confirmar que ambas conexiones deberán iniciarse y terminar en la consola de gestión."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: s **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge ya que lo solicitado como característica técnica mínima se encuentra en las soluciones modernas de antimalware de nueva generación. Así mismo se debe garantizar que en caso se aisle un equipo esta pueda seguir siendo accesible a determinados sitios locales (p.e. mesadeayuda) u otros para efectos de brindar un soporte rápido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se indica:

Exportar los eventos vía CSV o JSON.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán formatos de archivos muy similares a CSV como formatos TSV, en donde la única diferencia que existe es en el uso de la tabulación como separador"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: t **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima, el postor podrá incluir otras características adicionales a la mínima solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"

Se indica:

La solución deberá mostrar la postura de seguridad de todos los endpoints o el riesgo que corren los equipos basados en el análisis de inteligencia artificial (AI), mediante el análisis de inteligencia de amenazas, frameworks de seguridad como ISO 27001 y NITS o recomendaciones del fabricante. Para cada recomendación de seguridad deberá mostrar:

- ¿ La descripción de la recomendación.
- ¿ Guía para solucionar los problemas encontrados y
- ¿ El riesgo potencial en caso de no efectuar ninguna acción.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que no todas las soluciones de antimalware funcionan de la misma forma. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones adicionales a la identificación de la postura del endpoint, siendo este un mecanismo preventivo y que no tiene capacidad de tomar acción, que garanticen la protección en la ejecución de las vulnerabilidades tanto conocidas como desconocidas a través de la identificación de técnicas de explotación, siendo estas últimas más efectivos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: u **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima que ayudará a visualizar la postura de seguridad de los endpoints. Así mismo, el postor podrá añadir otras características a las mínimas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"Se indica:

Fabricante de la BIOS y Modelo del equipo

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, considerando que la identificación de ciertos componentes de hardware como fabricante de BIOS y modelo de equipo son requerimientos propios de soluciones de inventariado, el cual difiere con la demonización de la contratación y con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Sírvase confirmar los requerimientos mencionados líneas arriba, serán tomados como opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: W **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado son característica técnica mínima y se encuentra en las soluciones modernas de antimalware de nueva generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"

Se indica:

Usuarios que iniciaron sesión

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se hace referencia al último inicio de sesión del usuario en un dispositivo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: w Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se precisa que se refiere a todos los usuarios que iniciaron sesión en los equipos con el fin de realizar actividades de caza de amenazas y detectar eventos anómalos en la red.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Se indica:

Número de archivos analizados

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la cantidad de archivos analizados podrán encontrarse en la pestaña de eventos o incidentes de seguridad, teniendo en cuenta que es ahí donde se analizan o identifican archivos maliciosos.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: w **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima. Así mismo, el postor podrá añadir otras características a las solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"

Se indica:

Así mismo, se podrán realizar filtros de búsqueda por cualquiera de los campos indicados, exportar el listado a formato CSV o HTML, enviar por correo invitaciones para la instalación de agentes, administrar la eliminación de agentes sin uso por un determinado tiempo que será indicado por el administrador y reportar el listado de equipos eliminados de la consola.

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones con opciones similares para el despliegue masivo a través del agente que no necesariamente sea por correo electrónico y que no necesariamente cuenten con la eliminación de agentes por un determinado tiempo indicado por el administrador."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: x **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima. Así mismo, el postor podrá añadir otras características a las solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Se indica:

La solución deberá mostrar para todo equipo mediante un historial la asignación de direcciones ip usadas, usuarios logueados, políticas usadas, así mismo, deberá permitir mostrar eventos similares en caso de una detección de alguna amenaza con hora de la detección, gravedad, origen, equipo, dirección IP, usuario logueado y OU del equipo con el fin de realizar una rápida respuesta a un incidente.

Observaciones:

Con el fin de permitir pluralidad de postores y con la finalidad de contar con una rápida respuesta a un incidente y tener información actualizada, evitando la fatiga de alertas a través de eventos que no generan valor para el propósito solicitado. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones que por lo menos se tendrá la capacidad de ver la última dirección ip utilizada, usuario logueado y política usada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: y **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima. Así mismo, el postor podrá añadir otras características a las solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"

Se indica:

Los eventos deberán mostrar detalles como el tipo de alerta, nombre de la infección, ruta del archivo o proceso, perfil usado, fecha y hora, usuario del sistema, tamaño del archivo, fecha de creación, fecha de modificación del archivo, SHA1, IP del equipo afectado, operaciones realizadas por el evento, hash del proceso que originó el evento y la unidad organizacional en el directorio activo.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar se podrá identificar el dominio referente al dispositivo en vez de la unidad organizacional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: b **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima y lo indicado se refiere a otro tipo de opción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Se indica:

El tiempo de retención de las alertas y eventos deberán ser de por lo menos los últimos 12 meses con el fin de realizar la gestión de incidentes en forma rápida y continua.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sirvase confirmar que se aceptarán soluciones que tengan por lo menos una retención de los últimos 6 meses o 180 días.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: c **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima y lo requerido permitirá realizar la correlación de eventos hasta el plazo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"

Se indica:

La solución deberá permitir vistas de todos los campos de información solicitados ya sea para exportarlos a CSV, HTML o ser enviados por correo en forma programada.

Observaciones:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán formatos de archivos muy similares a CSV como formatos TSV, en donde la única diferencia que existe es en el uso de la tabulación como separador"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: g **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima, el postor podrá incluir otras características adicionales a la mínima solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"Se indica:

Cantidad de infecciones controladas por día en los últimos 30 días

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que se aceptarán soluciones que brinden la cantidad de infecciones controladas en los últimos 30 días

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: L **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima que permitirá visualizar en tiempo real posibles tendencias en la detección de amenazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"

Se indica:

Cantidad de infecciones controladas por día en los últimos 30 días realizadas por el escaneo manual o programado

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se considerarán soluciones antimalware que obtendrán esta información a través de filtros creados en tiempos real a demanda del cliente.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: L **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima que permitirá visualizar en tiempo real posibles tendencias en la detección de amenazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

"Se indica:

- ¿ 10 principales sitios web bloqueados
- ¿ 10 principales reglas de control de aplicaciones y reglas IoCs
- ¿ 10 principales equipos que incumplen las políticas de navegación web
- ¿ 10 principales categorías web bloqueadas

Observación:

Con la finalidad de permitir la pluralidad de postores. Sírvase confirmar que los requerimientos indicados serán tomados como opcional, considerar que no es una solución de control de contenidos, sino más bien una solución antimalware como solución.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.3 Literal: L **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que lo solicitado es una característica técnica mínima que permitirá visualizar en tiempo real posibles tendencias en la detección de amenazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

"

Se indica:

La entidad cuenta con múltiples sedes a nivel nacional las cuales están listadas en el Anexo A, para ello y con el fin de realizar un adecuado control del uso de ancho de banda, distribución de actualizaciones y despliegue del producto sin ocasionar problemas tanto en el equipo final como en la red, la solución deberá crear repositorios de firmas y actualizaciones tanto en equipos con sistema operativo Windows como Linux y MacOS, mediante la instalación de componentes de la solución propuesta que trabajen en forma autónoma y programable las cuales deberán ser gestionadas desde la consola central.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán soluciones de virtualización como alternativa a sistemas operativos Linux, Windows y MacOS, en donde el postor deberá implementar todo el hardware y software necesario para su despliegue."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.4 Literal: a **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se indica que el postor deberá incluir todo el hardware y software necesario para la implementación de los repositorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"

Se indica:

Los repositorios deberán reportar como mínimo a la consola central si están activas, disponibilidad de los puertos de actualización (mínimo HTTP y HTTPS), espacio libre en el disco y espacio usado por las actualizaciones.

Observaciones:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, sírvase confirmar que las actualizaciones automáticas vía HTTP serán tomadas como opcional ya que es un protocolo vulnerable que transmite información de las firmas y/o políticas de seguridad en texto plano"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.4 Literal: b **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que a la fecha se cuenta con sedes donde se deben realizar actualizaciones vía HTTP y HTTPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

"Se indica:

Los repositorios también deberán servir como servidores de relay (servidores de reenvío de datos) para las comunicaciones de los agentes en los puntos finales, como para las actualizaciones del producto las que deberán transmitir la información de los puntos finales a la consola principal y sub-consolas.

Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores y considerando que no todas las soluciones funcionan de igual forma. Sírvase confirmar que se aceptarán la creación de grupos por el uso de subconsolas para administrar los endpoint de forma ordenada y jerárquica.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.4 Literal: c **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que la entidad cuenta con diversas sedes las cuales deben contar con subconsultas con las mismas características de la consola principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:
FORMACIÓN ACADÉMICA:

Sírvase considerar, en aras de pluralidad de postores, que será añadida la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA para los perfiles de JEFE DE PROYECTO y ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD TI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se especifica si es una consulta u observación. Sin embargo se precisa que la formación académica es de acuerdo a los solicitado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

LA BASE INDICA:

CAPACITACIÓN PARA EL JEFE DE PROYECTO:

20 horas lectivas en administración y configuración de la solución antimalware propuesto.

Consulta:

Teniendo en cuenta las funciones a desarrollar por el JEFE DE PROYECTO, las cuales no tienen ninguna relación con la administración y/o configuración de la solución antimalware propuesta, resulta incongruente solicitar la citada capacitación, es por ello que, solicitamos se retire o considere como opcional la CAPACITACIÓN de 20 horas lectivas en la solución antimalware propuesta para el JEFE DE PROYECTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que el Jefe de Proyecto debe conocer lo que se va a implementar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:40:05

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

LA BASE INDICA:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Deberá tener experiencia de cinco (05) años en proyectos de infraestructura de seguridad de TI.

Consulta:

En aras de pluralidad de postores, sírvase reducir la experiencia requerida a cuatro (04) años

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se requiere que el postor cuente con personal especializado con la experiencia mínima solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:58:07

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

"En referencia a la LP N°03-2020-ESSALUD/GCL-1 en donde se solicitó una experiencia de 2 MILLONES DE SOLES, se estaría vulnerando el principio de Igualdad de Trato al solicitar para un proceso similar 7 MILLONES DE SOLES. Por tanto, solicitamos se respete el principio de IGUALDAD DE TRATO: ""Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.""

Por tanto, solicitamos se considere el mismo monto al mantenerse la misma cantidad de licencias, siendo S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES) el nuevo monto facturado acumulado que deberán acreditar los postores "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que se hace referencia a un proceso de hace 4 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:58:07

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

"Considerando que dentro de los Términos de Referencia se hacen constantes alusiones al conocimiento relacionado a firewalls, solicitamos que dentro de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se amplíen los servicios similares a los siguientes:

- Servicio y/o suscripción y/o configuración y/o suministro y/o venta de firewalls o NextGeneration Firewalls o Firewall Perimetral

Solicitamos que lo listado sea considerados como servicios similares a los considerados como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD teniendo en cuenta que forma parte del requerimiento del área usuaria.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 45**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ya que no hay relación con el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20563172526	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	SOURCE POINT S.A.C.	Hora de envío :	21:12:49

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Debido a que hay diversos métodos de 2FA, sírvase indicar como mínimo que tipo o tipos se debe soportar? P.e. Google Authenticator, SMS, etc.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: h **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los métodos mínimos que debe soportar el 2FA son: Google Authenticator o similar, Auth0, Teléfono SMS y Clave Biométrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20563172526	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	SOURCE POINT S.A.C.	Hora de envío :	21:12:49

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar a que se refiere con "Usuario de Red"? gracias

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.3

Literal: e

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere al Usuario Logueado en el endpoint.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20563172526	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	SOURCE POINT S.A.C.	Hora de envío :	21:12:49

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Estimados precisar a que se refieren con ".. y correlacionar todos los eventos que ocurren en los equipos". Precisar, gracias

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.5.2 Literal: t **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a que el producto deberá ser incluir un correlacionar de eventos nativo que permita realizar la identificación de patrones de amenazas iguales o similares en uno o más endpoints usando el lago de datos (Logs o eventos) que se obtienen de los endpoints (correlación de eventos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20450229432	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INFODATA S.R.L.	Hora de envío :	21:30:48

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Con respecto a los paquetes de distribución para Linux y Max, es decir, PKG, APP, KEXT y PLIST no son formatos para distribución de paquetes por lo que consulto si hay un error en la redacción del Literal d. Aclarar esto para evitar errores cuando presentemos nuestra propuesta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.5.1 Literal: d **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá soportar los paquetes PKG para Mac.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20450229432	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INFODATA S.R.L.	Hora de envío :	21:30:48

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Con respecto a la sustentación de documentación, estas solo serán para los numerales 5.5.1, 5.5.2 y 5.5.3 o también incluye a cada características, por ejemplo, se debe sustentar la característica a, b, c... y demás? O sólo bastará sustentar para un numeral.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.5 Literal: 5.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá cumplir con lo respondido en la Consulta 2. El sustento de las especificaciones técnicas es clara y el Anexo B es el modelo de documentos que debe ser llenado para todas las especificaciones técnicas solicitadas en el punto 5.5.1 de la a) a la y), 5.5.2 de la a) a la y), 5.5.3 de la a) a la l) y 5.5.4 de la a) a la e).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20450229432	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INFODATA S.R.L.	Hora de envío :	21:30:48

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Con el fin entender mejor acerca de los repositorios que requieren, detallar este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** j **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo requerido está detallado en el punto 5.5.4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GCL/ESSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Ruc/código :	20450229432	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INFODATA S.R.L.	Hora de envío :	21:30:48

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Confirmar que aceptaran la instalación de uno o más agentes para cumplir lo solicitado?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.5.1 **Literal:** e,f

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se requiere el despliegue de un solo agente para cumplir lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null